



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 6 de junio de 2022

RESOLUCIÓN AGT N° 95/22

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1903 -texto consolidado por Ley N° 6.347-, la Ley de Procedimientos Administrativos -Decto. 1510/97-, la Resolución CCAMP 18/2009, la Resolución AGT N° 95/2021, el Expediente Electrónico N° A 01 00012138-6/2022-0, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Ley N° 1.903, según texto consolidado por Ley N° 6.347, atribuye al Ministerio Público Tutelar la implementación de las medidas tendientes a un mejor desarrollo de sus funciones, cuyas facultades y atribuciones se encuentran plasmadas en los artículos 18 y 22 de la referida ley.

Que la Ley de Procedimientos Administrativos (Decto. 1510/97) en el artículo 1° determina su ámbito de aplicación, indicando que sus disposiciones resultan aplicables a los organismos judiciales de la Ciudad de Buenos Aires en ejercicio de funciones administrativas.

Que, por su parte, el artículo 3° de la Ley citada, dispone que las máximas autoridades de los organismos alcanzados podrán delegar facultades en sus inferiores jerárquicos a fin de asegurar la celeridad, economía, sencillez y eficacia de los trámites.

Que, de modo concordante, el artículo 30, inciso b), del Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público de la Ciudad de Buenos Aires (Resolución CCAMP



Ministerio Público Tutelar  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

18/2009), determina que las máximas autoridades del Ministerio Público, cada una de ellas en el ámbito de sus respectivas competencias podrán delegar: *"Las competencias correspondientes al ejercicio de la función administrativa en los funcionarios que ellos dispusieren de conformidad al artículo 3º y concordantes de la ley de procedimientos administrativos de la CABA (Decreto 1510/97)"*.

Que mediante Resolución AGT N° 95/2021 se aprobó el Convenio Marco de Colaboración Recíproca entre este Ministerio Público Tutelar de la Ciudad de Buenos Aires y la Fundación Espartanos, que tiene por objeto generar acciones conjuntas para brindar un acompañamiento integral a los adolescentes y jóvenes en conflicto con la Ley Penal Juvenil, suscripto el 1 de junio de 2021.

Que conforme lo previsto en la Cláusula Segunda de dicho convenio, las acciones conjuntas que se generen serán efectuadas mediante convenios específicos.

Que por el artículo 5º de la mencionada Resolución, se delegó en la Secretaría General de Gestión, Lic. María Pilar Molina, la suscripción de los Acuerdos Específicos previstos a los fines de las acciones y programas que se decidan implementar.

Que, en consecuencia, y a fin de asegurar la celeridad y eficacia de los trámites atinentes a la ejecución del Convenio Marco de Colaboración citado, resulta procedente en los términos de la Resolución AGT N° 95/2021, delegar en la Lic. María Pilar Molina, la facultad de aprobar los Acuerdos Específicos, sin perjuicio de las intervenciones técnicas previas que correspondan a dichos efectos.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello, y de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 124 y 125 de Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y la ley 1.903, según texto consolidado por Ley N° 6.347,

#### **LA ASESORA GENERAL TUTELAR**

#### **RESUELVE**

Artículo 1.- Delegar en la Lic. María Pilar Molina, a cargo de la Secretaría General de Gestión la aprobación de los Convenios Específicos emergentes del Convenio Marco de Colaboración Recíproca entre el Ministerio Público Tutelar de la Ciudad de Buenos Aires y la Fundación Espartanos, aprobado por Resolución AGT N° 95/2021.



---

**Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

---

**Ministerio Público Tutelar**

---

**2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos  
y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur**

---

Artículo 2.- Regístrese, publíquese, y para demás efectos pase a la Secretaría General de Política Institucional y a la Secretaría General de Gestión. Cumplido, archívese.



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

---

Perú 143, 12º piso, CABA (CP1067) · Tel.:5297-8000/8008 · agt@mptutelar.gob.ar · [www.mptutelar.gob.ar](http://www.mptutelar.gob.ar)

---



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Hoja Adicional de Firmas Digitales



Carolina Stanley  
ASESORA  
MINISTERIO PUBLICO  
TUTELAR

<b>ASESORIA GENERAL</b>			
REG. N°	PS/2022	T° XXIII	F° 241-242
		FECHA	06-06-2022

CECILIA DE VILAFANE  
SECRETARIA JUDICIAL TECNICA  
DIRECCION DE DESPACHO LEGAL TECNICA  
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR  
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES



Ministerio Público Tutelar  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

[www.mptutelar.gob.ar](http://www.mptutelar.gob.ar)